



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Solicite el remedio de tantos disgustos: poniendo muy justo al que se fize, sea la vida oportuna a los males, lo represente a cierta R. Justicia, y Ayuntamiento a fin de que en su razon delivere quando estime conduca; protegiendo, como lo ha de no lya en perjuicio los sucesos, que puedan en otro caso ocurrir, y solitaba, y requisito de libre testimonio de esta esposicion, y decreto que recia; todo lo que aido, y entendido por el M. Ayuntamiento de una conformidad de acuerdo, que se oyo y se senta al Supremo Consejo, R. chancilleria lo conveniente en virtud de dicha esposicion, de q. se halla bien excusada de la villa, nombrada y nombrado por sus comisioneros, y legados apoderados con las facultades que tiene el M. cuerpo, y la de p.anca, libre, y g.ral administracion, con las de poder o torpor los poderes comparentes a los Nos. D. Benito Avila, y Lic. D. Juan Domingo Ortega, actuales sindicos de q. y este en el año anterior, mediante a suponerlos el Ayuntamiento instruidos en la materia, y adonados con todo lo que la cual

